



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

Concejalías de Festejo y Educación y Cultura

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:secretaria@herencia.es

CONCURSO DE IDEAS PARA UNA ESCULTURA CONMEMORATIVA DEL DEL PERLE DEL CARNAVAL DE HERENCIA

Las concejalías de festejos, educación y cultura convocan un concurso de ideas para premiar el mejor proyecto para una escultura conmemorativa del personaje del Perlé del Carnaval de Herencia.

Con este premio se pretende fomentar la creatividad en el ámbito del arte cultural y enriquecer la tradición de nuestro Carnaval también en la calle durante todo el año.

El concurso se regirá por las siguientes,

BASES:

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este Concurso todos los artistas o profesionales interesados.

La participación podrá realizarse de forma individual o colectiva, designándose en este último caso el representante del grupo.

Cada una de las personas o equipos participantes podrán presentar como máximo una propuesta al concurso.

Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos de terceros, considerándose el Ayuntamiento de Herencia exento de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir del incumplimiento de esta condición.

2. UBICACIÓN

La escultura se ubicará en la rotonda de nueva creación sita en la confluencia de la Avenida de Alcázar, Avenida de alcalde José Roselló y Avenida Tierno Galván. La rotonda consiste en una superficie diáfana interior con una superficie, de 19.63 m² y con un perímetro 15.71 metros, y un anillo exterior con una superficie 30.63 m² y con un perímetro de 25.13 metros. Se incluyen fotografías del espacio y plano.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

Concejalías de Festejo y Educación y Cultura

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Los proyectos deberán ser originales e inéditos, no seleccionados ni premiados en ningún otro certamen o concurso, y no podrán ser reproducciones totales o parciales de otras obras ya realizadas o en ejecución.

El tema será la figura del Perlé del Carnaval de Herencia. El contenido reflejará lo que, a juicio del concursante, significa esa figura, destacando los valores que estime más relevantes.

La técnica y las medidas de la escultura serán libres, pero se valorará la adecuación de la obra al lugar asignado para su ubicación. No obstante, el material o materiales utilizados serán adecuados para su exposición y conservación al aire libre.

La escultura será exenta y, dado que su destino es un espacio abierto, el Jurado tendrá en cuenta la relación proporcional de sus medidas con el entorno, debiendo encontrarse la escultura dentro de las medidas mínimas de 1.00 x 2.00 m y máxima de 1.50 x 3.70 m, en sus proporciones de ancho por alto respectivamente.

4. PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN

Para la admisión de los trabajos será necesario presentar:

4.1. **Documentación**, en sobre cerrado, en el que figurará únicamente el nombre del proyecto elegido por el autor y la leyenda "Concurso escultura Perlé Carnaval de Herencia". Contendrá los siguientes documentos:

- Boletín de inscripción (Anexo I).
- Fotocopia del DNI.
- C.V. con resumen de la trayectoria profesional del autor o autores.
- Memoria descriptiva del proyecto, definiendo los materiales, acabados y proceso de ejecución.
- Presupuesto de ejecución de la obra. El importe no será superior a 3.500 €.
- Compromiso de ejecución de la obra (Anexo II).



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

Concejalías de Festejo y Educación y Cultura

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

4.2. **Maqueta** del proyecto, con un tamaño máximo de 100x100x100 cm, en un embalaje en el que figure sólo el nombre del proyecto y que coincidirá con la denominación del sobre anterior.

A la maqueta acompañarán:

- Medidas de la obra final, planos, alzados y perspectivas, bocetos y fotomontajes...etc.
- Todos los datos descriptivos que, a juicio del autor o autores, puedan servir para que el Jurado aprecie la obra presentada.
- Aceptación por parte de una empresa de la localidad para la ejecución de la obra por el importe de 3.500 € señalado.

5. ENTREGA DE LOS PROYECTOS

La fecha límite de presentación de proyectos será el día **28 de noviembre de 2014**.

Podrán entregarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Herencia C/Lope de Vega nº 46, 13640 Herencia, Ciudad Real, en horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes,. También podrán ser enviados por correo certificado y con acuse de recibo (paquete postal exprés), en cuyo caso deberá remitirse por fax (número 926 57 10 19), dentro del plazo de presentación, el resguardo de dicho envío.

Todos los gastos de transporte, o cualquier otro en que se incurra para su entrega y devolución, correrán por cuenta del concursante.

El embalaje será lo suficientemente sólido para la posterior devolución de los trabajos.

El Ayuntamiento de Herencia no se hará cargo de los posibles desperfectos o pérdidas que se pudieran originar en su manipulación.

Vencido el plazo de presentación de proyectos, la secretaria del concurso levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos.

6. EL JURADO

6.1. El Jurado deberá constituirse en la fecha que se determine, una vez finalizado el plazo de admisión de los trabajos.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

Concejalías de Festejo y Educación y Cultura

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

6.2. Composición:

- Presidente: Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - Concejal de festejos ó Concejal de educación y cultura.
 - Dos especialistas nombrados por la comisión del Carnaval.
 - Un Licenciado/a en Bellas Artes.
 - Dos personas de reconocido prestigio en el ámbito artístico.
 - Un representante de la escuela de Bellas artes Antonio López de Tomelloso.

Actuará de Secretaria, con voz pero sin voto, la Coordinadora del área de festejos y cultura.

Previo a la elección del primer premio y en semanas anteriores se expondrán las obras presentadas para llevar a cabo una votación popular con el mismo objetivo que la votación popular que se realiza con los carteles del carnaval de cada año.

De las obras seleccionadas, el Jurado se reserva el derecho a declarar desierto el primer y único premio.

6.3. Funciones:

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- La admisión definitiva de los trabajos.
- El Jurado, previo examen de la documentación presentada por los concursantes, y de las propuestas de estos, tras las deliberaciones oportunas, procederá a la resolución pertinente debidamente motivada.
- Las decisiones y acuerdos del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos que emitan los miembros del mismo que estén presentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Será precisa la presencia de la mitad más uno de los miembros del Jurado y de la Secretaria.
- De todas las reuniones que celebre el Jurado se extenderá el acta correspondiente, que firmarán el Presidente y la Secretaria.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

Concejalías de Festejo y Educación y Cultura

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

- El Jurado está facultado para interpretar toda clase de cuestiones que se susciten y que no se encuentren reguladas en estas bases, y las resoluciones que adopte gozarán de la presunción de legalidad y serán acordes con el contenido de estas bases.

7. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

En una primera fase se valorará la maqueta con el resto de documentación gráfica presentada. Tras las deliberaciones del Jurado se realizará una primera selección, quedando excluidas aquellas propuestas que no estén acordes con las bases del concurso. Dicha exclusión será razonada, levantándose el acta correspondiente.

Con posterioridad, se abrirán los sobres que contienen la documentación de aquellos proyectos que hayan superado la primera fase. Tras su estudio, el jurado fallará el primer y único premio de este concurso.

El fallo del jurado se realizará por mayoría simple de sus miembros. Deberá ser razonado y basado en los criterios de: cumplimiento de objetivos, adecuación del diseño, calidad técnica y artística y optimización de los costes. Por el Jurado se procederá a redactar la correspondiente acta.

Conocido el dictamen del jurado, y teniendo en cuenta el contenido del acta por él emitida, el Ayuntamiento de Herencia procederá a la adjudicación del premio mediante Resolución motivada.

El fallo del concurso se publicará en la página web del Ayuntamiento de Herencia (www.herencia.es) y se comunicará directamente al ganador del premio.

8. PREMIO

Habrà un primer y único premio de 1.300 euros, al que se aplicará la retención correspondiente de IRPF (21%), resultando la cantidad neta de **1.027 euros**. El jurado se reserva el derecho a declarar desierto este premio.

El pago del premio se realizará a lo largo del año de 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda del Presupuesto de ese ejercicio, y estará sujeto a las retenciones que contempla la legislación vigente. El pago de la obra se efectuará una vez esté finalizada, previa presentación de factura en curso legal.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

Concejalías de Festejo y Educación y Cultura

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

9. EJECUCIÓN DE LA OBRA PREMIADA

La ejecución de la escultura recaerá en el ganador del concurso y está condicionada a la existencia de financiación en el ejercicio 2015.

Por otra parte, el autor seleccionado debe comprometerse a ejecutar la dicha obra, para lo cual deberá firmar el anexo II.

10. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores personalmente, o por delegación escrita, en el registro general del Ayuntamiento de Herencia, en el plazo de un mes desde la publicación del fallo del concurso en la página web.

El Ayuntamiento de Herencia dispondrá libremente de las maquetas y documentación no retiradas, pudiendo proceder a su destrucción, su cesión o de la forma que crea más conveniente.

Así mismo, a todos los participantes que lo soliciten, se les entregarán los correspondientes certificados acreditativos de su participación en este Concurso.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso de ideas implica la aceptación de estas bases por parte de los participantes, siendo el fallo del Jurado inapelable.

Las bases y documentos del Concurso de ideas para la ejecución de una escultura conmemorativa del Perlé de los Carnavales de Herencia se encuentran en: <http://www.herencia.es>

En Herencia a 3 de octubre de 2014.

EL ALCALDE



Fdo.- Jesús Fernández Amoguera